

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUATRO**

Sesión: VESPERTINA DEL PERÍODO DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** 22 DE MARZO DE 1994

SUMARIO:**CAPITULOS:**

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "CONOCIMIENTO Y TRAMITE DEL PROYECTO DE LEY DE AMNISTIA PARA LOS MAESTROS".
- IV "CONOCIMIENTO Y TRAMITE DEL PROYECTO DE LEY EN FAVOR DEL AUSTRO".
- V "CONTINUACION DEL TRAMITE DEL PROYECTO DE LEY DE REFINANCIA_CION DE OBLIGACIONES ADEUDADAS AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y REHABILITACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES".
- VI CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** CUATRO

Sesión: VESPERTINA DEL PERIODO DE CON **Fecha:** 22 DE MARZO DE 1994
GRESO EXTRAORDINARIO.

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la sesión.	2
II Lectura del Orden del Día.	2
III "Conocimiento y Trámite del Proyecto de Ley de Amnistía para los Maestros".	2-5
IV "Conocimiento y Trámite del Proyecto de ley en favor del austro".	

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

DELGADO JARA	6;11,12;16-18;25
MONTERO RODRIGUEZ	6,7
CARGUA RIOS	7
SOTOMAYOR BRAVO	7,8;13-15;18;23,24
ACARO GUERRERO	8,9;15;21-23;28
CARRILLO ANDRADE	9,10
RODRIGUEZ VICENS	10-14;19,20;22
NIETO VASQUEZ	12
ROMERO CABRERA	14;16;18,19;21
CARRILLO VARGAS	20;24-28
ARPHI PEREZ	26
LEON SARMIENTO	26,27



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CUATRO

Sesión: VESPERTINA DEL PERIODO DE CON- **Fecha:** 22 DE MARZO DE 1994
GRESO EXTRAORDINARIO.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

- V "Continuación del trámite del Proyecto de Ley de Refinanciación de obligaciones adeudadas al Banco Nacional de Fomento y Rehabilitación de pequeños productores".

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

CARRILLO ANDRADE	31-33
ROMERO CABRERA	32
LIMA GARZON	33
TERESA MINUCHE	35
VI Clausura de la sesión.	37

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor SAMUEL BELLETTINI ZEDEÑO, se instala la Sesión Vespertina del Período del Congreso Extraordinario, siendo las dieciocho horas cinco minutos. -----

En la Secretaría actúa el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del Congreso Nacional. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores: -----

ANTON NAVIA REMIGIO	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
ALVEAR LEON MANUEL	MONTESDEOCA SANTOS JUAN
AROSEMENA MONROY CARLOS	NIETO VASQUEZ ANIBAL
ACARO GUERRERO JOSE	NOBOA BEJARANO RICARDO
ARPHI PEREZ MARIO	PALLARES SEVILLA MARCELO
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	PLAZA VELEZ LUIS
CARRILLO ANDRADE LUIS	PROAÑO MARTINEZ WILLIAM
CARRILLO VARGAS MARIO	HURTADO RUIZ NORMA
CASTELLO LEON JUAN	ROSETO POZO DANIEL
CORONEL ARELLANO OSWALDO	RODRIGUEZ CORONEL CARLOS
CROW VERDAGUER EDWARD	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
CARGUA RIOS LUIS	ROMERO CABRERA ABRAHAM
DAVALOS DAVALOS GUILLERMO	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
DAVALOS GUEVARA REMIGIO	ROJAS PAZMIÑO JAIME
DELGADO JARA DIEGO	GALLARDO LUQUE EMILIO
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON	SANTOS TAMAYO ULPIANO
FLORES VITERI RAUL	SAMANIEGO PONCE SEGUNDO
GAMBOA BONILLA RODRIGO	SALVADOR MORAL FRANCISCO
HABOUD DE SALCEDO ODETTE	SAUD SAUD GABRIEL
ICAZA ENDARA ROOSEVELT	SOTOMAYOR BRAVO JORGE
INDACOCHEA LINO MANUEL	SALAS MANCHENO LUIS
JARAMILLO CEPEDA JAIME	TERAN BURNEO GERARDO
LEON SARMIENTO NELSON	TAPUY CERDA BOLIVAR
LIMA GARZON MARIA	VALLEJO ARCOS ANDRES
LUNA BENAVIDEZ WILSON	ZAMBRANO HIDALGO EITEL
MASSUCH HERDOIZA JOAQUIN	ZURITA MARCIAL JOSE
MINUCHE DE MERA TERESA	

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicito a los señores diputados ocupar sus curules, constate el quórum, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y nueve legisladores presentes, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Licencias, señor Secretario. -

EL SEÑOR SECRETARIO. Todas autorizadas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea la agenda por favor. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento y trámite del Proyecto de Ley de Amnistía para los Maestros. Conocimiento y trámite del Proyecto de Ley en favor del Austro. Continuación del trámite del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y, Continuación del trámite del Proyecto de Ley de Refinanciamiento de Obligaciones adeudadas al Banco Nacional de Fomento y Rehabilitación de pequeños productores". Esa es la agenda inicial, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. Artículo cuarto. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 4. "Se extingue toda acción penal o punitiva de todos sus efectos seguidos contra el profesor Edison Condo, para lo cual el Juez que lleva la causa ordenará el archivo del proceso". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin

debate. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 5. "El presente Decreto Legislativo por ser una facultad privativa del Honorable Congreso Nacional, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Los Considerando. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que el Gobierno Nacional tuvo conocimiento desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, de las aspiraciones de los maestros a nivel nacional, fecha en que la Unión Nacional de Educadores presentó un proyecto reformativo de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, al Honorable Congreso Nacional, en el cual se recogían sus justas aspiraciones; Que el mencionado proyecto fue aprobado por el Honorable Congreso Nacional, el ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, y puesto a consideración del señor Presidente de la República, fue vetado en su totalidad el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres; Que el Presidente de la República luego del veto total, se comprometió ante la UNE a remitir al Congreso un proyecto sustitutivo en el plazo de ocho días; Que con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el señor Presidente de la República envió al Honorable Congreso Nacional el proyecto sustitutivo con el carácter de económico-urgente, el mismo que no pudo ser tratado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, entró en vigencia por el Ministerio de la Ley y fue publicado en el Registro Oficial doscientos noventa y seis, de quince de octubre de mil novecientos noventa y tres; Que este proyecto violentó los principios de estabilidad, ascenso y justa remuneración del Magisterio Nacional, atentando a la Constitución Política de la República y a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio; Que por los

antecedentes señalados, la Unión Nacional de Educadores a través de su Consejo Nacional reunido en la ciudad de Quito, el dos de octubre de mil novecientos noventa y tres, previas resoluciones tomadas por las asambleas de las veintiún provincias del país, resolvió convocar a un paro nacional indefinido de las actividades docentes en los niveles pre-primario, primario y medio, del sector educativo del Ecuador, como medida de presión para conseguir que el Gobierno respete y atienda los derechos de los educadores, a partir del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres; Que el Congreso Nacional el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó las reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón que merecieron el ejecútense por parte del Presidente de la República; Que la UNE a través de su Consejo Nacional reunido en la ciudad de Quito, previas las resoluciones de asambleas provinciales que analizaron el documento firmado por los jefes de bloque parlamentario de diferentes partidos políticos y atendiendo la petición de varias organizaciones, suspendió el paro nacional el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Que como consecuencia de los hechos que son de conocimiento público, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, economista César Robalino, expidió las resoluciones mil doscientos, de veintidós de octubre, y mil doscientos noventa y uno, de dieciocho de noviembre, y mil trescientos dieciocho, de veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que modificaron el distributivo de sueldos del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, suprimiendo de esta manera las partidas de sesenta y dos maestros, a solicitud del Ministro de Educación y Cultura; Que es deber de la Función Legislativa coadyuvar a la normalización de las relaciones entre los diferentes organismos que conforman el sector educativo ecuatoriano, así como velar por la solución de los conflictos que se presentaron y que en un régimen de derecho debe velar por la vigencia de los derechos humanos y políticos conculcados. En uso de las atribuciones que

le confieren los Artículos cincuenta y nueve, literal i) de la Constitución Política de la República codificada, ciento ocho y ciento nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Expide el siguiente Decreto:". Hasta ahí los considerando, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que se envíe a la Comisión de lo Civil y Penal, con la recomendación que el informe lo entregue para el día de mañana. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento y Trámite del Proyecto de Ley en favor del Austro". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título I. De la Reconstrucción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ordene a sus ayudantes que repartan inmediatamente el proyecto a los señores diputados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, están entregando. Título I. De la Reconstrucción. Artículo 1. "En el Presupuesto General del Estado contarán anualmente las partidas necesarias a efecto de que avancen con normalidad los trabajos de reconstrucción de la infraestructura afectada por el desastre de "La Josefina", en las provincias de Azuay y Cañar y Morona Santiago". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2. "Dichas asignaciones serán establecidas de conformidad con la solicitud que para ese efecto realice la Comisión Especial del Congreso

Nacional, encargada de vigilar la reconstrucción del Austro, la cual a su vez basará su pedido en los programas de trabajo de los organismos seccionales pertinentes. La Comisión de lo Fiscal, Tributario, Bancario y de Presupuesto, obligatoriamente atenderá esta solicitud". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Diputado Diego Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, solamente como una observación general quería recomendar, para efectos de que en la Comisión se estudie la posibilidad de también atender los daños derivados de los undimientos que existen en la Provincia del Cañar y en la Provincia del Azuay; a nadie escapara, en la prensa en las últimas semanas, a dado información relativa a como existen undimientos significativos en la Provincia del Cañar, en el sector el Tambo fundamentalmente, así como en la Provincia del Azuay en el sector de Paccha, ahí existen fallas de carácter geológico, yo creo que no debería, dado el hecho de que estamos a estas alturas analizando los problemas de los daños en el austro y algunos de ellos de carácter geológico, quizás no sería por demás integrar entre los sectores que deben ser atendidos y de como podría de alguna manera atenuarse los daños a la propiedad de la gente y a las condiciones de vida de muchas familias de esos dos sectores, que en la Comisión se estudie esta factibilidad, yo creo que se integra en los problemas del Azuay, Cañar y Morona Santiago, y sobre todo en el Austro. Azuay, Cañar, y además de ello pienso que a nadie en el país se escapa lo que esta sucediendo, los problemas geológicos en estas dos provincias, esto como observación general para todo el proyecto, señor Presidente, nada más. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Montero. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: para que esta ley tenga verdaderamente un

significado de quienes son las provincias que componen el Austro ecuatoriano, señor Presidente, pido de que se incluya como observación la Provincia de Loja, ya que aquí solo se trata de las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, pero aquí se habla del Austro ecuatoriano, y la Provincia de Loja, constituye también el Austro ecuatoriano, por lo que pido y pongo como observación, de que se integre a la Provincia de Loja, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cargua. -----

EL H. CARGUA RIOS. Señor Presidente, simplemente para que este artículo segundo tenga coherencia con los artículos tres y siguientes, en los cuales se hace relación al CREA, es decir estamos hablando de organismos regionales; en relación también con lo que acaba de manifestar el Diputado Montero, en la Provincia de Loja obviamente existe otro organismo regional que es PREDESUR. Como observación para la Comisión, que a continuación en la primera parte de este artículo, en donde dice, en la tercera línea, "encargada de vigilar la reconstrucción del Austro, la cual a su vez pasará su pedido en los programas de trabajo de los organismos seccionales", se agregue "y regionales", a efectos de que puedan en la práctica desde el punto de vista presupuestario, ser tomados en cuenta los potenciales programas que pueda específicamente hacer el organismo regional CREA y el organismo regional PREDESUR, a parte de los programas que presupuestariamente puedan hacer los organismos seccional, regionales, típicamente tales como son los municipios o consejos provinciales, o sea la inclusión de esta palabra "y regionales", es fundamental, señor Presidente, por la perspectiva de la existencia de organismos regionales, como el CREA y PREDESUR, en el sur del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sotomayor. -----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO. Señor Presidente, como representante de la Provincia de Loja, la misma que como usted y el

Honorable Congreso Nacional conocen, es el centro del Austro ecuatoriano, creo es de mi obligación, pedir como observación para la Comisión, a fin de que en el Artículo segundo, después donde dice; "la reconstrucción del Austro", se agregue la Provincia de Loja, porque siendo así, va a existir coherencia, en lo que dice el Artículo primero y en lo que dice también el Artículo décimo quinto de este proyecto. Por un lado eso, por otro lado, señor Presidente, creo es la hora en que los lojanos vayamos dejando precedente en el Congreso Nacional, de que no vamos a permitir el de seguir dependiendo de la Provincia del Azuay y de sus instituciones, ni tampoco que vamos a seguir manteniendo el centralismo de que hemos sido objeto por muchas circunstancias, de ahí esta observación para la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título II. Del CREA. Artículo 3. "Será el Centro de Reconversión Económica del Austro (CREA) el organismo del Estado que se encargue de programar y ejecutar los trabajos de reconstrucción. El Consejo de Programación de obras de emergencia de las cuencas del río Paute y sus afluentes, pasará a formar parte del CREA". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo . Diputado Acaro. -----

EL H. ACARO GUERRERO. Yo quiero sumarme al pedido de los colegas diputados de Loja, en el sentido de que es necesario que ya se tome en cuenta a la Provincia de Loja en el contexto de integración del país, por mucho tiempo, por muchos años ha sido relegado de sus aspiraciones, de sus derechos, y nuevamente con este proyecto de ley se pretende dejarla marginada, cuando sufre de ingentes necesidades, sus caminos vecinales están totalmente destrozados por

todo lado, los campesinos se encuentran desesperados al no poder encontrar posibilidades de sacar sus productos y en forma adecuada poder servir a los centros poblacionales, en este orden yo si creo necesario tratándose del tercer artículo, luego de lo que termina con el CREA, manifestar en el sentido de que se vea la posibilidad de que exista una coordinación con la Subcomisión ecuatoriana, PREDESUR, y otros organismos de desarrollo como los municipios y consejo provincial. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiete artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 4. "La Junta Directiva del CREA estará integrada de la siguiente forma: a) Un representante del Presidente de la República que lo presidirá y deberá ser una persona oriunda o domiciliada por lo menos tres años en el territorio de la entidad. El presidente del CREA laborará a tiempo completo; b) Por el Secretario de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo; c) Por los prefectos provinciales del Azuay, Cañar y Morona Santiago; d) Por un representante de las Cámaras de Agricultura, Industrias, Pequeñas Industrias y asociaciones o federaciones artesanales de las tres provincias; e) Por un representante del sector campesino organizado. Los miembros de la Junta Directiva solo podrán actuar en ésta por si mismos". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Carrillo. -----

EL H. CARRILLO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. El Artículo cuatro, literal a) para la Comisión, señor Presidente, dice: "Un representante del Presidente", conocemos que en cada una de las provincias el representante del Presidente es el Gobernador, quisiera que la Comisión recoja esto, en vez de un representante del Presidente,

que si diga: "el Gobernador de la provincia del Azuay, de Cañar y de Morona Santiago". Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo, sin más observaciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 5. "Será atribución de la Junta Directiva: Nombrar al Director Ejecutivo de una terna sometida a su consideración por parte del señor Presidente Constitucional de la República, pudiendo destituirlo cuando hubiere motivo legal para ello". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Antonio Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Sobre estos artículos, señor Presidente, voy a hacer una observación general, exclusivamente de carácter jurídico, sin referirme al contenido del proyecto. El Centro de Reversión Económica de las Provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago, fue creado mediante un decreto legislativo, publicado en el Registro Oficial seiscientos noventa y ocho, de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, no conozco si hay reformas posteriores, habría que revisar. Está afectando el proyecto, señor Presidente, no solamente la estructura del CREA, sino sus funciones, y lo elemental desde el punto de vista del procedimiento legislativo, es reformar el decreto legislativo que creó el CREA. En el Artículo dos se establece funciones del CREA, me refiero al decreto legislativo aprobado, en el Artículo tres del proyecto que se ha presentado, también funciones, que están en contradicción con lo que dice el actual decreto ejecutivo en vigencia. En el Artículo cuatro del proyecto se habla de una Junta Directiva y de lo encuentro, señor Presidente, es que tanto en el Artículo tres como en el Artículo cuatro del decreto legislativo que creó el Centro de Reversión, se dice lo siguiente: El Centro de Reversión Económica de las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, organizase

con la Junta de Vigilancia, ya le están cambiando hasta el nombre, el Administrador General y el Consejo Técnico. Luego en el Artículo cuatro, se dice lo siguiente: La Junta de Vigilancia estará integrada por los siguientes miembros, y hace la numeración correspondiente. De tal manera que mi observación global y general, para la Comisión, es que debe analizar el decreto legislativo, me refiero a los artículos que ya se han leído, que creó el Centro de Reconversión y establecer las reformas pertinentes, tanto a su estructura orgánica como a sus funciones, porque de lo contrario estaríamos creando un frankentein jurídico, que evidentemente no va a ser aceptado por la Función Ejecutiva, por lo menos si mantiene una línea de coherencia jurídica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título III. Reactivación Económica. Artículo 6. "Las personas naturales o jurídicas que ejerzan empresarialmente actividades económicas productivas y cuyos bienes o activos hubieren sido destruidos o dañados gravemente a consecuencia del desastre de la Josefina, serán exentos del cobro del impuesto de renta, IVA, impuesto a las exportaciones e importaciones que realicen en forma directamente proporcional a la relación entre los activos dañados y destruidos, y el monto global de estos dentro del patrimonio de tal empresa natural o jurídica; se imputará para este cálculo la cobertura de pólizas de seguro o cualquier otro tipo de indemnización, ayuda o beneficio con que cuenta dicha persona por la misma causa". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Diputado Diego Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, quizás podría eliminarse la palabra "empresarialmente", porque dice: "las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas productivas", no creo que venga al caso la palabra "empresarialmente", y quizás en la tercera línea

después de la frase que dice: "cuyos bienes o activos hubiesen sido destruidos", quizás debería decir: "cuyos bienes o activos hubieren sido en forma comprobada destruidos o dañados gravemente". Creo que deberían haber pruebas plenas que evalúen además y quizás valdría la pena que se pueda hacer un cálculo porcentual también, lo que podría significar los daños, es decir si es que el daño no es muy grande, habrá que ver si es que debe ser exonerados de todo tipo de obligaciones con el Estado, podrían haber situaciones de que tengan un perjuicio proporcional y obviamente la proporción sería lo que debería proteger la ley. Por lo tanto como observaciones generales, estas dos para efectos de que vaya a la Comisión, nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Nieto. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Situación que va a ser esta exoneración para toda la vida, quisiera para la Comisión que se ponga un plazo de uno, dos años o tres años, hasta que se haya reactivado la empresa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Otra observación muy general, señor Presidente. Yo soy partidario de que todo proyecto que se trámite en el Congreso Nacional, no solo cuente con el aporte de los diputados, sino con la opinión de los organismos involucrados, esos dialogos y la participación de los organismos involucrados, son enriquecedores para mejorar cualquier proyecto. Por tanto pido expresamente a la Comisión, que solicite la opinión de los organismos involucrados, cuáles aquí estoy viendo que necesariamente tendrá que consultarse la opinión del Ministerio de Finanzas, tiene que consultarse la opinión del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, tiene que consultarse la opinión del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, del Banco Nacional del Fomento, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En definitiva mi

observación general es, que la Comisión pertinente solicite y de ser posible escuche de vida voz, la opinión de los representantes de todos los organismos públicos involucrados en este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título IV. Amnistía Tributaria. Artículo 7. "Se condonan los intereses y multas de mora y otros cargos a favor de los obligados tributarios que estuvieren pendientes del pago de impuestos, tasas o contribuciones especiales o de mejoras, a los consejos municipales o consejos provinciales de las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, siempre que efectúen el pago de conformidad a los artículos que siguen. De la misma forma al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, al Banco Nacional de Fomento y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Sotomayor. -----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO. Gracias, señor Presidente. Como observación para la Comisión, que luego donde dice: "Morona Santiago", se agregue Loja, "y Loja". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 8. "Podrán acogerse a los beneficios de la presente ley, en un lapso de sesenta días a contarse desde la fecha de su promulgación, quienes tuvieron pendientes de pago, tributos a los concejos municipales o consejos provinciales de las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, u obligaciones con los otros entes mencionados". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado

Romero. -----

EL H. ROMERO CABRERA. Estas disposiciones están generando una situación que va a resultar de privilegio para determinadas entidades productivas localizadas en el Austro y que a lo mejor no fueron afectadas por los desastres generados en el represamiento de la Josefina, yo creo que a quienes si resultaron afectados, es de justicia generar un tratamiento especial particular muy temporal también, pero no extenderlo a todos, afectados y no afectados, porque esto va a colocar a actividades localizadas en el Austro en situación de enorme ventaja respecto de otras actividades radicadas en otros lugares del país y que no podrán competir por las ventajas especiales que se está otorgando con una serie de artículos del proyecto como los que estamos leyendo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Una observación muy similar, señor Presidente, a la realizada por el diputado Romero, aquí se está estableciendo una exoneración general, si bien algún artículo anterior, me parece que aquí se refiere a las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades económicas en la zona del desastre, cuyos bienes fueron afectados por el desastre, ya en estos artículos se habla de exoneraciones generales, sin establecer únicamente aquellas personas cuyos bienes se sintieron o fueron afectados por el desastre. Y también coincido, señor Presidente, que no puede hacerse una exoneración indefinida, para siempre, todo lo contrario en el caso de que se llegue a aceptar esta exoneración, especificando quienes tienen esa exoneración, debe establecerse por qué lapso van a gozar esa exoneración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sotomayor. -----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO. Yo respeto como el que más el criterio que se acaba de vertir en esta Sala, en lo que

tiene que ver con privilegios para ciertos sectores de la República y la marginación para otros. En el caso que estamos analizando, señor Presidente, el caso de la Josefina, es una cosa que la conoce todo el país, quienes tuvimos la oportunidad de ir a visitar ese sector del Azuay, lo conocemos, pero no nos olvidemos que las Provincias de Loja, el Oro y Zamora Chinchipe, en este año han sufrido una serie de desastres naturales por la crudeza del invierno, con decirle así, que al momento la Provincia de Loja no cuenta con vías carrozales precisamente por este fenómeno natural, de manera que si queremos hacer justicia a un determinado sector de la República, entiendo que se debe hacer para quienes también están sufriendo males incurables. Por ello es que me permito solicitarle a la Comisión, como observación se agregue "y Loja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Acaro.-----

EL H. ACARO GUERRERO. Para reforzar como un diputado más de la Provincia de Loja, el criterio y la aspiración que tienen los lojanos en este momento a propósito de que conocen de este proyecto de ley, en efecto no se puede seguir postergando por más tiempo a la Provincia de Loja del resto del país, surge la necesidad colegas diputados, de que si se quiere en efecto hacer justicia con todas las provincias del país, no sectarizar, ni sectorizar en diferentes partes al país, y en efecto se trata entonces de establecer claramente las reglas del juego, por un lado, y que no puede seguir dependiendo de ninguna manera por una parte la Provincia de Loja. Por otra parte, si se habla de la región del Austro, tiene que hablarse de las provincias fronterizas como Loja y como bien se ha señalado, la necesidad de cubrir y ahora, a esta altura, en cuando sea las graves necesidades que tiene Loja conforme se ha venido señalando, nos parece entonces que no es ningún privilegio el hecho de que se atienda también a Loja por lo menos en estas alturas de la vida, yo creo que el

Diputado Romero está preocupado de que ahora el Gobierno a lo mejor cumpla con las ofertas de campaña que le hizo a Loja, y me parece que es de justicia entonces de que se atienda ya a los lojanos y se integre definitivamente al concierto de las demás provincias del país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 9. "Para gozar de los beneficios de la condonación establecida por esta ley, no se requiere de trámite judicial ni administrativo alguno". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Diputado Romero. -----

EL H. ROMERO CABRERA. El aspecto administrativo debería ejercitarse para beneficiarse de lo establecido en esta ley, y este trámite por lo menos debe ser demostrar que la actividad, las actividades, las personas naturales o jurídicas involucradas en problemas derivados de la Josefina, sufrieron daños y la cuantía de esos daños, me parecería que por lo menos eso debería haber. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA. Coincido plenamente con la expresión del Diputado Romero, es lógico de que tiene que hacer el interesado alguna gestión para efectos de recibir los beneficios que esta ley otorgaría. Me parece que hay algunos aspectos de carácter general que deberíamos no olvidarnos. Primero, no puede ser una exoneración indefinida como bien lo han dicho aquí los legisladores, en el sentido de que no puede establecerse un número de años al cual debe acogerse, y además hasta con un determinado monto, no puede ser que alguien que muy parcialmente ha sido afectado reciba exoneraciones de todo género que supere lo que signifique el monto, por ejemplo,

de esta tragedia, lo que significaría prácticamente hacer un negocio de la tragedia y la desgracia, no sería aquello lógico; por lo tanto, me parece razonable que tiene que hacerse algún tipo de trámite administrativo, ante alguien habrá que acudir para decir qué es lo que se está solicitando, cuál es el monto de lo que se está pidiendo de que además le exonere la obligación. Y por otra parte, quiero destacar que en el proyecto de ley, se establece sobre todo las obligaciones con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Banco Nacional de Fomento y el IESS, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, yo creo que allí también habría que hacer dos señalamientos: primero, yo creo que las obligaciones también van para entidades de carácter particular, quizás entidades financieras, no solamente con el Banco de la Vivienda, y en el caso del IESS, por ejemplo, si alguien tenía una plantación de floricultura, de flores, habrá que preguntar, por ejemplo, si es que quedan exonerados de los pagos de las obligaciones que por el Seguro tienen derecho los trabajadores, por ejemplo, que constitucionalmente es algo que está amparado. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que en la Comisión primará el mejor sentido, la mayor aspiración de justicia, pero hay determinados artículos que tienen que ser profundamente modificados, y uno de ellos es éste que se acaba de leer, y es obvio que nadie lo va a adivinar a un aspirante a recibir este beneficio, que le van a adivinar justamente cuál va a ser su situación, yo creo que por lo tanto, tiene que haber, lo menos pues, un trámite administrativo que establezca y documentadamente determine cuáles son los aspectos a los cuales quiere acogerse algún aspirante a recibir el beneficio de esta ley. Y por otra parte, yo entiendo que algún organismo o el ente rector de esta ley va a tener que también establecer y cuantificar los montos de los daños que ha sufrido, no puede simplemente establecerse de manera caprichosa y dejar que una ley que vaya mucho más allá de lo que es su objetivo que es plausible, es decir reparar por lo menos parcialmente los daños de las personas que han padecido a consecuencia de una tragedia que estuvo al margen de cualquier tipo de

previsión. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sotomayor. -----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO. Señor Presidente, a lo dicho por los señores legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, pienso, señor Presidente, que para gozar de los beneficios de la condonación, obligatoriamente se debe seguir algún trámite administrativo, luego de que existe este trámite administrativo debe merecer el visto bueno, sea del CREA del Azuay y de PREDESUR de Loja, para que esto sea en forma legal, señor Presidente. Pido que se agregue esto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 10. "Los contribuyentes que tuvieren fijada su residencia en las Provincias de Azuay, Cañar o Morona Santiago y se encontraren adeudando al fisco o a cualquier organismo del sector público por concepto de obligaciones tributarias, gozarán de exoneración total de intereses y multas, si las solucionaren durante el lapso de vigencia de esta amnistía". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Romero. -----

EL H. ROMERO CABRERA. Señor Presidente, es muy comprensible que frente a una tragedia, quienes sufrieron consecuencias negativas como resultado de esta tragedia, puedan tener un alivio en sus obligaciones para con el Estado u organismos estatales, pero tal como está redactado el artículo, quienes hayan estado adeudando obligaciones al Fisco o en otras entidades, en muchos años antes de que haya ocurrido la tragedia, también resultan beneficiados en lo dispuesto aquí; yo creo que esa observación debe quedar para la Comisión, si se decide algo debe ser como

consecuencia de la tragedia de la Josefina y no por mora en el pago de obligaciones antes de ese hecho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Estoy preocupado, porque estoy coincidiendo con el diputado de Gobierno, señor Presidente. Señor Presidente, es lógico, con un artículo como el diez, lo que está propiciando es la irresponsabilidad, el incumplimiento de las obligaciones frente al Estado y sus organismos, inclusive frente a los organismos seccionales, como el caso del municipio; de tal manera que yo personalmente considero que no cabe una exoneración en beneficio de quienes incumplieron su responsabilidad antes de la tragedia, todo lo contrario debe darse incentivos para el futuro, en eso estoy totalmente de acuerdo, establecerse beneficios a partir de la fecha en que se produjo el acontecimiento que se está refiriendo el proyecto, pero por ningún concepto se puede aceptar que quien ha adeudado al municipio porque no ha pagado los impuestos prediales, de pronto se encuentra con que le pide exoneración de multas, de interés, o quien no ha pagado el Seguro Social, o no han pagado el impuesto a la renta, se le exonerará, yo personalmente creo que tal como está concebido el artículo es absolutamente inconveniente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 11. "Los contribuyentes corresponsables que residan en las Provincias de Azuay, Cañar o Morona Santiago, que desistan de reclamos administrativos o de recursos con los que han impugnado actos de determinación tributaria. E igualmente quienes desistan de los juicios de impugnación que se tramiten ante la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, a más de la exoneración de pagos de intereses y multas, gozarán de un reducción del 25% del monto de los impuestos discutidos, siempre que se cancele el valor del 75% restante

hasta el 31 de diciembre de 1993. En los desistimientos ante el antiguo Tribunal Fiscal, la Sala correspondiente emitirá el auto respectivo en un plazo de veinte días de presentada la solicitud. El contribuyente responsable gozará de este beneficio desde la fecha de presentación del desistimiento". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Carrillo. -----

EL H. CARRILLO VARGAS. Señor Presidente, aquí están los morosos, yo no creo que este artículo deba correr. La Comisión realmente tiene que poner atención a lo que manifiesta el Artículo once de este proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Aparte de lo dicho por el Diputado Carrillo, señor Presidente, el artículo empieza diciendo: "Los contribuyentes corresponsables", qué se debe entender por corresponsables. Y después habla de desistimientos de juicios de impugnación, así dice, o de recursos con los que se han impugnado actos de determinación tributaria e igualmente quienes desistan de los juicios de impugnación que se tramiten ante la Sala de lo Fiscal de la Corte suprema. Y si se están tramitando en los distritos, en los tribunales distritales de lo fiscal? Por otro lado en el inciso segundo, señor Presidente, habla de los desestimientos que en el futuro, a partir de la vigencia de esta ley, se presentarán en el antiguo Tribunal Fiscal. Cómo puede presentarse a partir de la vigencia de esta ley un desistimiento en el antiguo Tribunal Fiscal, es decir aquel tribunal que ya existe. Lo lógico es que sea ante los tribunales distritales correspondientes. En todo caso, señor Presidente, este artículo tiene que ser revisado totalmente por la Comisión y reestructurado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Acaro. -----

EL H. ACARO GUERRERO. Porque se sigue repitiendo y seguramente se va a repetir en los demás artículos, simplemente tomando en cuenta las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, que en todos los artículos se incluya la Provincia de Loja. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 12. "A fin de que pueda cumplirse la recuperación de la zona austral se dispone la descentralización administrativa y financiera del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Bienestar Social, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Energía y Minas, del INECEL, del DINAMI, de la Junta Nacional y del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, del Banco Nacional de Fomento, del Banco del Estado, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de la Corporación Financiera Nacional". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Romero. -----

EL H. ROMERO CABRERA. Señor Presidente, con seguridad es una necesidad del país, el proceder a descentralizar determinadas actividades, pero ello debe ser resultado de un programa que tenga visión nacional, no podría ser que cada una de las provincias, o un grupo de ellas, propongan que en su ámbito se radique subsecretarías u oficinas descentralizadas de las que tienen carácter nacional con capacidad de decisión total, como luego se va a ver por los otros artículos, de acuerdo con esta propuesta. Me va a permitir que diga algo que no tiene ningún otro sentido, sino dibujar lo que está propuesto aquí. Estamos proponiendo la República del Austro. Y no creo que ese haya sido el propósito de quienes han planteado este proyecto de decreto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 13. "Las entidades mencionadas organizarán con el mismo personal de que disponen, direcciones regionales con sede en la ciudad de Cuenca y que atenderán todos los asuntos de éstas en las áreas de las Provincias de Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, debiendo disponer para su actuación sus titulares, de capacidad administrativa y financiera suficiente". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Aparte de lo que ha dicho el Diputado Romero, aquí se habla de una descentralización general que no sé qué consistirá. Pero en el artículo trece, dice más o menos, lo que cree que debe ser la descentralización. Luego en el catorce, con el Ministerio de Obras Públicas, las entidades mencionadas organizarán con el mismo personal de que disponen direcciones regionales con sede en la ciudad de Cuenca. El establecimiento de esas direcciones regionales implica necesariamente el incremento de los egresos de las entidades públicas correspondientes, y por tanto el incremento de su presupuesto, presupuestos que ya han sido aprobados. Desde ese punto de vista, señor Presidente, que la Comisión analice, qué pasa con los presupuestos de las entidades que tienen que incrementar sus ingresos y adicionalmente si debe o no financiarse esos ingresos a través de la ley. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Acaro. -----

EL H. ACARO GUERRERO. Señor Presidente, aquí se ha venido planteando la necesidad de la descentralización y esta es una política que se ha planteado a nivel nacional, para que pueda en forma armónica surgir las provincias, inclusive

relegadas que manifestaba recientemente como la de Loja; no nos parece de justicia, señor Presidente, de que a Loja se le incluya en el hecho de depender del Azuay, por su propia situación geográfica, por la propia situación administrativa conforme se ha venido manejando en el pasado y aún en el presente. Nos parece que es necesario que la Comisión tome en cuenta este detalle y en definitiva rompa con esta situación e incluya como una situación independiente, autónoma, que permita autodeterminarse y autogestionarse, a propósito de incluirle en éste proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sotomayor. -----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO. Señor Presidente, en una exposición anterior yo había manifestado a usted y a la Honorable Cámara, dos puntos fundamentales de Loja. La ciudad y Provincia de Loja, desde hace muchos años pasados, ha venido dependiendo de Cuenca, nosotros respetamos a la ilustre Cuenca y a la Provincia del Azuay. Mire usted, que Loja o los lojanos, nos hemos visto obligados a realizar viajes desde la capital de Loja a la ciudad de Cuenca, para adquirir un simple pasaporte, la especie, necesitamos trasladarnos desde la ciudad de Loja a Cuenca, para hacer inscribir una simple acción de personal para cualquier trabajo, y si yo les siguiera enumerando, de una serie de dependencias que hemos vivido, sería muy largo, señor Presidente. La Provincia de Loja ha sido marginada, vive marginada, y no sabemos hasta cuándo el Gobierno y las instituciones lojanas serán debidamente atendidas por parte de las instituciones nacionales para solucionar en parte ese mar de necesidades que tiene. De tal manera que, pese a las múltiples como continuas gestiones que hemos realizado en distintas esferas del Estado, hasta el momento no se nos ha contestado absolutamente nada sobre la idea que tenemos los lojanos, sobre el derecho que nos asiste, de independizarnos en muchos aspectos de la ciudad de Cuenca. Por esos antecedentes, señor Presidente, yo creo que la Comisión que tiene que estudiar, analizar e informar

posteriormente sobre esto, le pido que tome muy en cuenta esta exposición de motivos que tienen su razón de ser, y que tienen su razón de ser por que Loja sí está en la capacidad de saber administrar sus instituciones, sin depender de ninguna otra provincia del Estado ecuatoriano, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 14. "En el área del Ministerio de Obras Públicas la descentralización incluirá la adjudicación, contratación y pago de carreteras y en general de obras viables. Para efecto de la adjudicación se organizará un Comité regional de contratación pública, incluso en estado de emergencia será éste el que realice las adjudicaciones". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Carrillo. -----

EL H. CARRILLO VARGAS. Señor Presidente, honorables legisladores: definitivamente los legisladores somos los representantes auténticos del pueblo ecuatoriano, por cuya razón es nuestra obligación moral, nuestra obligación cívica, ayudar a todas las regiones de la Patria. En este caso particular la grave tragedia que se tuvo en el Austro y en Cañar, sin embargo de aquello no podemos dejar nosotros de que se apruebe el proyecto, en el que se habla de una descentralización total, pero lamentablemente no es muy viable. Específicamente en el Artículo catorce, se habla de un comité regional, este comité regional va a ser el encargado de la adjudicación.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Nieto. Continúe por favor. -

EL H. CARRILLO VARGAS. Gracias, señor Presidente. Manifestaba que este comité regional va a ser el encargado

de la adjudicación, de la contratación, es decir de todo lo que concierne a utilizar los recursos del Gobierno, por esta razón yo quisiera de que se aclare esta recomendación para la Comisión, para que aclare quiénes van a formar parte de este comité regional. Porque de esta manera no sabemos quiénes participan de este comité, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, yo creo que la Comisión debería estudiar adecuadamente las conveniencias de que se pueda resolver a nivel regional con este tipo de adjudicaciones, yo creo que debería quizá establecerse determinados montos, determinados estudios, porque caso contrario me parece que va a suponerse que uno de los objetivos de la ley, era procurar que todo tipo de contratación se la pueda hacer simplemente en el sur del país. Pero aquí ha habido una proposición que me parece muy razonable y muy lógica, que es la que realizó el señor Diputado Antonio Rodríguez, en el sentido que se pida la comparecencia de las entidades que van a participar, o que van a ser sujetas al ordenamiento jurídico que esta ley impone. Entonces sería bueno escuchar por ejemplo el criterio del Centro de Reconversión Económica, en el Consejo de Programación de Obras de Emergencia para las Cuencas del Río Paute y afluentes, y a otros organismos, y que se discuta la conveniencia de que si incluso en este caso podría prescindirse de la Ley de Contratación Pública. Yo creo que en este sentido valdría la pena, antes de tomar una decisión sobre este artículo, escuchar a las partes en las que existe interés, para ver la conveniencia o no, de que exista una disposición como la que este momento se ha leído. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carrillo. -----

EL H. CARRILLO VARGAS. Señor Presidente, lo establecido en el artículo catorce de este proyecto de ley, se

contradice con lo que expresamente está manifestando la Ley de Contratación y la LOAFIC. Yo no considero que desde ningún punto de vista pueda existir una organización o un comité regional especial para este tipo de contrataciones, exclusivamente se estaría yendo contra una ley establecida. Para la Comisión, que se vea bien exactamente lo que dice la Ley de Contratación y la LOAFIC. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 15. "Se crea la Comisión de Tránsito del Austro que atenderá dicho servicio en las Provincias de Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Todas las recaudaciones que por concepto de tránsito se recauden quedarán en esta y se emplearán en forma equitativa entre las diversas provincias, en cada una de las cuales existirá una jefatura". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo. Diputado Arphi. -----

EL H. ARPHI PEREZ. Señor Presidente, que este artículo debería ser eliminado de este proyecto. Mejor sería buscar medios para poder ayudar a la Policía para que modernice y para que se supere en la vigilancia. Entonces por su intermedio a la Comisión esta observación, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado León. -----

EL H. LEON SARMIENTO. Yo quiero solamente insinuar algo para la Comisión. Yo creo que la Comisión está redactando muy mal este proyecto en forma general, pero sobre este artículo, en la que dice que queremos que se crea una nueva comisión de tránsito, ellos no saben que los choferes profesionales cuanto sufrimos con la única Comisión de

Tránsito del Guayas, esa es una persecución más en contra de la clase del volante, y nosotros siempre estamos luchando y seguiremos luchando, para que la Comisión de Tránsito del Guayas desaparezca, porque hemos demostrado hasta la saciedad que dicha Comisión, solamente es una persecución en contra de los choferes profesionales, y no solamente en contra de los compañeros choferes, sino en contra de todos quienes manejamos vehículos. Nosotros ahora en el Austro, piensa la Comisión, en que debe hacer otra Comisión de Tránsito, eso jamás lo vamos a permitir, no les vamos a permitir, porque sería una manera más de una extorsión en contra de nuestros compañeros. Yo estoy engordando el pensamiento de mi compañero Arphi, porque si es necesario, si tenemos una policía de tránsito, si tenemos gente que está preparada para vigilar el tránsito, con cualesquier deficiencia que exista ahí en la Policía, pero mejor busquemos como les capacitamos más a ellos, y no querer llevar al Austro una nueva Comisión de Tránsito, eso, señor Presidente, es irse en contra de los intereses de todos quienes conducimos vehículos, hasta cuando se piensa seguir produciendo más, qué es lo que nos pasa ahora no más con los peajes, señor Presidente, cierto es que no está en el tema, pero eso es lo que piensan los compañeros choferes, los peajes hay en este país continuamente y desmedidamente viene dando una cantidad de multas, con esta nueva Comisión de Tránsito que piensa la Comisión darle al Austro, sería una gran persecución. Pienso muy respetuosamente a la Comisión darle una iniciativa o un pensamiento, de que eso está muy mal. Este artículo no debe pasar, ni se debe considerar. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Estamos en observaciones agradeceré a los honorables legisladores, ser puntuales en las observaciones. Diputado Mario Carrillo. -----

EL H. CARRILLO VARGAS. Señor Presidente, efectivamente gran parte ya lo había manifestado el compañero Nelson

León. Tenemos una gran experiencia con la Comisión de Tránsito del Guayas, realmente es un mundo aparte, dentro de lo que se refiere a transporte, es un mundo que no tiene nada que ver con la transportación nacional. Por cuya razón, si es que se piensa crear una nueva Comisión de Tránsito en el Austro, volveríamos a tener graves problemas, más dolores de cabeza. Por lo tanto, señor Presidente, para la Comisión, sugiero que ese artículo se elimine. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Acaro. -----

EL H. ACARO GUERRERO. Gracias, señor Presidente. Nos parece de que es una forma en efecto de encontrar algunas recaudaciones que permitan contribuir en algo para enfrentar los problemas que tienen las provincias, pero aquí se da nuevamente el problema de la concentración y de la dependencia, como ya se ha manifestado, nosotros queremos manifestar de que se tome en cuenta los conceptos que se anotaba anteriormente en la Comisión, para borrar en definitiva esto de la dependencia. Pero si queremos manifestar la necesidad entonces de que estas recaudaciones que por los conceptos de tránsito resultaren en cada provincia, sean administrados por los organismos regionales o seccionales, y en Loja tenemos PREDESUR, tenemos los municipios y tenemos el consejo provincial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Primera disposición transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Primera. "Quien ejerce actualmente la presidencia del consejo de programación de obras de emergencia de las cuencas del río Paute y sus afluentes pasará a desempeñar la presidencia del CREA, hasta que fenezca el actual período de gobierno de conformidad con esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a la transitoria. Sin observaciones. Siguiendo transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segunda. "Los personeros de las entidades del Estado mencionadas en el Artículo dos, se cumplirá dicha disposición dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Sin observaciones. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que es deber del Estado apoyar a todas las regiones del país y especialmente a las más preteridas. Y, en uso de las atribuciones que le concede la Constitución de la República y la Ley. Expide la presente ley a favor del Austro". Hasta ahí los considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los considerando. Sin observaciones. Que se envíe este proyecto a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. agradeceré a los señores diputados no abandonar la Sala de sesiones para tratar temas tan importantes. Siguiendo punto de la agenda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tercero. No existe el informe para el tercer punto de la agenda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarto. "Continuación del Trámite de Ley de Refinanciación de obligaciones adeudo Nacional de Fomento y Rehabilitación de toros". Oficio 029 de 15 de marzo de 1994. Manuel Bellettini Zedeño. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercio del Honorable Congreso Nacional se permite solicitar a usted y por su digno intermedio al Honorable Congreso, el siguiente punto de la agenda: Ley de Refinanciamiento de Obligaciones

Adeudadas al Banco Nacional de Fomento y Rehabilitación de Pequeños Productores: 1. Acogiendo las observaciones realizadas por los honorables legisladores en la lectura del Proyecto, la Comisión establece que los Artículos 1 y 5 del proyecto, se cambie la palabra Agrícola por Agropecuarios, toda vez que, ésta abarca las distintas actividades agrícolas. En los literales a) y b) del Artículo 1, se considera cambiar veinte millones de sucres por treinta millones de sucres por cuanto, los créditos a los pequeños agricultores que tienen de seis a ocho Has. sobrepasan el monto de los treinta millones de sucres, encontrándose en ella los pequeños agricultores de banano arrasados por la sigatoka negra. En el Artículo 2, la Comisión estima conveniente que dada las circunstancias de desarrollo agrícola en los años 92, 93 y 94, son exactamente iguales a los anteriores, no se vislumbra la verdadera garantía renovadora de ingresos económicos; por lo que a continuación de hasta 7 años agréguese "cuyo capital quedará congelado y no generará tipo de intereses". 3. De esta forma la Comisión, consciente de la realidad que atraviesan los pequeños agricultores y pescadores artesanales, considera que éstos podrán rehabilitarse para solicitar o recibir nuevos créditos para financiar su actividad productiva. 4. El Proyecto es Constitucional y beneficioso para los intereses del país, por lo que sugiero la aprobación del mismo. Atentamente, Honorable Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 1. "El Banco Nacional de Fomento refinanciará las siguientes obligaciones de los miembros de los sectores agropecuarios y pesquero artesanal que lo solicitaren: a) Las que forman parte de la cartera castigada registrada en el Balance del Banco Nacional de Fomento, cortado al 31 de diciembre de 1993, que no excedan de un endeudamiento consolidado de 30 millones de sucres;

b) Las que forman parte de la cartera registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento, cortado al 30 de junio de 1993, que no excedan de un endeudamiento consolidado de 30 millones de sucres. En el caso de créditos concedidos a comunidades indígenas, cooperativas y organizaciones campesinas, el monto máximo establecido se multiplicará por el número de socios de dichas entidades que conste registrado en la Dirección de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura y Ganadería al 31 de diciembre de 1993". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo. Un momento, señor Secretario. Diputado Carrillo. -----

EL H. CARRILLO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera al Congreso Nacional a través de su persona y a los señores diputados, por primera vez apartarme de un asunto exclusivamente a lo que norma o estamos tratando el día de hoy, pero hay cuestiones y necesidades a nivel nacional que son de profundo interés, como es el caso de FODERUMA en el Banco Central o de lo que era FODERUMA en el Banco Central, esta institución que a través de las diferencias políticas que en los gobiernos de turno ha servido como base y fundamento para los campesinos, para los menesterosos, para aquella gente que prácticamente no ha tenido en el campo como labrar y triunfar dentro de su espacio, tanto social como económico, ha servido en algo para que estos campesinos, especialmente en las zonas pobres como las de Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Imbabura, puedan desarrollar su política agropecuaria, hoy se ven en una grave situación, señor Presidente y señores legisladores, que a pesar de haber desaparecido FODERUMA, hoy sea dentro del campo administrativo judicial, a través de los juicios de coactiva se quiere presionar para que los campesinos paguen unos intereses que están vencidos al ciento por ciento, intereses que en algunos casos en un préstamo, que ha llegado a unos veinte millones

de sucres, hoy se les quiere cobrar más de ciento cincuenta millones de sucres, en una política que no es determinante para el desarrollo de esta gente que se encuentra prácticamente en una situación muy difícil. Yo quisiera, que en su oportunidad se recoja en igual sentido un proyecto de ley que vaya a favorecer a los campesinos, a los menesterosos, a los pobres del país, a aquellos que verdaderamente necesitan de este aliciente por parte del Congreso Nacional. Eso quería hacer referencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Romero. -----

EL H. ROMERO CABRERA. En relación con el artículo primero del proyecto que estamos discutiendo, se autoriza al Banco que refinance dos tipos de obligaciones, de acuerdo con el literal a), aquellas que están castigadas al 31 de diciembre del 93, y de acuerdo con el b), aquellas que están vencidas al 30 de junio del 93, y se fija un monto de hasta treinta millones de sucres que se entiende es para las personas naturales; pues, en el último inciso del artículo se indica que en el caso de créditos concedidos a comunidades indígenas, cooperativas y organizaciones campesinas, el monto máximo establecido se multiplicará por el número de socios. El criterio me parece bien, pero una cosa son las organizaciones de comunidades indígenas y organizaciones campesinas, y otras muy distintas son las cooperativas, no deberían merecer el mismo tratamiento, yo creo que el privilegio debería orientarse a las comunidades indígenas y organizaciones campesinas, y para el caso de cooperativas el tratamiento debería ser distinto, la Comisión no se yo exactamente en este momento, cuál puede ser, pero que quede la recomendación general para que la Comisión lo analice y personalmente podré para entonces hacer alguna sugerencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más debate. Siguiendo artículo. -

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2. "El refinanciamiento

de las obligaciones de las carteras castigadas y vencidas, se hará en un plazo de hasta siete años, cuyo capital quedará congelado y no generará ningún tipo de intereses". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, Diputado Carrillo. -----

EL H. CARRILLO ANDRADE. Sí, señor Presidente, yo estimo que la intención es buena, el de favorecer a los agricultores, artesanos y pesqueros, pero aquí se está presentando un problema, porque dentro de los créditos hay dos tipos de usuarios que son los sujetos de capacitación, los sujetos bancarios. Los sujetos bancarios son aquellas personas que tienen recursos económicos aceptables o buenos, pero en cambio los sujetos de capacitación son precisamente aquellas personas de escasos recursos económicos, por consiguiente mi sugerencia para la Comisión, de que esta ayuda en forma preferencial sean para aquellos sujetos de capacitación, a aquellos que más lo necesitan. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Lima. -----

LA H. LIMA GARZON. Para la Comisión, señor Presidente, solicitaría que se incluya a los artesanos en esta ley. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más debate. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3. "El Banco condonará los intereses de mora de estas obligaciones, así como los intereses corrientes de las obligaciones castigadas, de las vencidas que se compruebe que no pueden ser pagadas por problemas naturales, de comercialización y de aquellas que no hayan sido pagadas en razón del incumplimiento de la Aseguradora CONASA". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 4. "Las operaciones de refinanciamiento que se realicen en aplicación de esta Ley, estarán exentas de todos los impuestos que las gravan". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 5. "Los productores agropecuarios y pescadores artesanales que arreglen sus obligaciones de conformidad con lo establecido en la presente Ley, quedarán automáticamente rehabilitados y podrán ser sujetos de crédito del Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 6. "Se concede el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, para que sus beneficiarios puedan presentar sus solicitudes de financiación y rehabilitación, en las respectivas unidades operativas del Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 7. "No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley, los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por el desvío de sus inversiones y/o disposición de prendas". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Primera disposición transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Primera. "El Banco Nacional de Fomento elaborará y pondrá en vigencia, en un plazo máximo de 30 días el reglamento y demás mecanismos necesarios para la ágil y adecuada aplicación de esta Ley". Hasta ahí la primera disposición transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputada Teresa Minuche. -----

LA H. MINUCHE DE MERA. Señor Presidente, le agradecería disponer se constate el quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro un receso de cinco minutos. Agradeceré se dignen pasar a sus curules, a pedido de la señora Diputada Teresa Minuche. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y nueve diputados con los que están ingresando, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradeceré a los señores diputados ocupar sus curules que falta a penas dos disposiciones transitorias. Siguiente disposición transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segunda. "Los juicios coactivos y demás acciones legales de recuperación contra los deudores morosos del Banco Nacional de Fomento se suspenderán tan pronto se presenten las solicitudes respectivas para acogerse a los beneficios de esta Ley y se reanudarán si el Banco Nacional de Fomento niega el refinanciamiento por no reunir los peticionarios los requisitos establecidos en la Ley de su Reglamento o por haberse presentado las solicitudes fuera del plazo aquí establecido". Hasta ahí la segunda disposición transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. La disposición final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposición Final. "La presente Ley

entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí la Disposición final, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Los Considerando, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la crisis por la que ha venido atravesando la economía nacional, ha producido impactos negativos en los sectores agropecuarios y pesqueros artesanal; Que como consecuencia de la misma, muchos miembros de estos sectores se han visto imposibilitados de pagar sus obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Fomento; Que la política del Banco Nacional de Fomento esta orientada a favorecer a los sectores mas pobres del campo, en los cuales se concentran más del 90% de los recursos de la institución; Que es conveniente dar facilidad a los pequeños productores ecuatorianos para que cancelen sus obligaciones pendientes de pago que puedan rehabilitarse accediendo a nuevos créditos que les permitan producir; y, En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley de Refinanciamiento de Obligaciones Adeudadas al Banco Nacional de Fomento y Rehabilitación de Pequeños Productores". Hasta ahí los considerando, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que el proyecto, señor Secretario, sea enviado a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, con la recomendación por parte de la Presidencia, que mañana a las tres de la tarde de ser posible entreguen el informe. Al haberse agotado la agenda, clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde, agradezco la presencia de los señores diputados. -

VI

El Señor Presidente. Da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos. -----

Samuel Bellettini Zedeño,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Abogado Walter Santacruz Vivanco,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL



W. J/mr